



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1329/13



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1329/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-489, de 21 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02052/2013 de 20 de noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 419/13 "ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"** para Proyectos de Alumbrado Público de los Distritos del Municipio de Sucre; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 27-c.- (DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA), mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA ANPE BB y SS Nº 468/2013 de 14 de octubre de 2013, resuelve DECLARAR DESIERTA la convocatoria del Proceso de Contratación con Código Interno 396/13 "ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO", porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el documento Base de Contratación, documento que se encuentra a fs. 067.

Que, el Director de Alumbrado Público del G.A.M.S. con el visto bueno del Oficial Mayor Técnico mediante Nota CITE ALUMBRADO PÚBLICO Nº 0310 de 16 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Segunda Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO", con un **Precio Referencial de Bs. 965.720,00** (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 513/2013 de 18 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de octubre de 2013, con Código Interno 396/13, Número de Confirmación: 1209953, **CUCE: 13-1101-00-409882-2-1** (Segunda Convocatoria, Primera Publicación), con Precio Referencial de **Bs. 965.720,00** (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 158/13 de 29 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Henry Palenque (Director de Alumbrado Público) como Solicitante y el Ing. Linder Torrico (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1329/13

DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 30 de octubre 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"**, a la empresa **TRAMA S.R.L.**, legalmente representada por el Sr. Raúl Caballero Barrionuevo, con un costo de **Bs. 881.350,00** (Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Cincuenta 00/100), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 575/13 de 05 de noviembre de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"**, a la empresa proponente **TRAMA S.R.L.**, legalmente representada por el Sr. Raúl Caballero Barrionuevo, con un costo **Bs. 881.350,00** (Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Cincuenta 00/100), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias de fecha 17 de septiembre de 2013 con **Preventivos N° 19756**, Categoría Programática 16 0000 002 "Ampliación Alumbrado Público D-5", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Propios), con un monto autorizado de Bs. 92.120,00 (Noventa y Dos Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), **Preventivo N° 19754**, Categoría Programática 16 0000 005 "Ampliación alumbrado Público D-4", con un monto autorizado de Bs. 251.200,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), **Preventivo N° 19739**, Categoría Programática 16 0000 001 "Ampliación alumbrado Público D-2", con un monto autorizado de Bs. 622.400,00 (seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), , **HACIENDO UN TOTAL AUTORIZADO DE BS. 965.720,00** (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según resumen ejecutivo, el proyecto tiene el objeto de mejorar el sistema de iluminación vial y peatonal de los Distritos municipales D-2, D-4 y D-5, mediante el cambio de luminarias y accesorios (postes de Eucalipto) proporcionando la cantidad y la calidad de iluminación requerida para mejorar la transitabilidad y seguridad peatonal, solucionando el problema de aquellos lugares que prácticamente se encuentra en penumbra, otros lugares en los que la luminaria ha ya cumplido su vida útil y lugares en los que prácticamente no cuentan con iluminación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 419/2013 de 19 de noviembre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 110 a fs. 121
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso de fs. 009 a fs. 011
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 008
Número de Identificación Tributaria a fs. 170
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 167
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 174
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 168



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1329/13

Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 171
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs.172 a fs. 173
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 175

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 080
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 081
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.124
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 125
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 133
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 126
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 150 a fs. 151
Resolución de Adjudicación a fs. 154
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 131 a fs. 143
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 144 a fs. 149

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 419/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sociedad Comercial "TRAMA S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Raúl Caballero Barrionuevo mediante Testimonio de Poder N° 823/2013, para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"** para Proyectos de Alumbrado Público de los Distritos del Municipio de Sucre, por un costo total Bs. **881.350,00** (Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Cincuenta 00/100), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1329/13

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO	TOTAL
1	POSTES DE EUCALIPTO				
1.1	Postes de Eucalipto de 9 metros	1.205,00	730,00	879.650,00	
1.2	Postes de Eucalipto de 11 metros	2	850,00	1.700,00	
TOTAL					881.350,00

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3.- La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquiridos de acuerdo a las características técnicas solicitadas, observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.


Art.4.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los bienes adquiridos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.5.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los bienes aprobados en el Art. 1° de la presente Resolución, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.

Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 419/2013 **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.